RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 187-2023-MDS

Sabandía, 19 de octubre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N"27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1° que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 248-2018-EF y modificatorias, señala que el órgano resolutivo (OR) es el ministro, el titular a la máxima autoridad ejecutiva del sector. Asimismo, el numeral 9.3 del, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6º Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El O.R. designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones a través del Formato N.º 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, en virtud a lo señalado se dispuso en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 0179-2023-MDS, designar al C.P.C. Daniel Jarata Vilca, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en adición a sus funciones a partir del 12 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la unidad orgánica;

Que, estando a la sobrecarga documental, necesidad de servicio institucional y siendo el titular del pliego la máxima autoridad administrativa de la entidad, según lo establecido en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, previa evaluación, se determinó, que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto asuma temporalmente las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sabandia, ello en adición a sus funciones.

Que, para la continuidad de las actividades de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, estando al estado de necesidad y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Sabandia,

la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene funciones, entre otras, "Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones conforme a ley, y las que le sean asignadas la Alcaldía y /o Gerencia Municipal."

Que, la Lic. Reyna Dora Avendaño Jara, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2023 Plazo determinado de fecha 06 de octubre del 2023, ha sido contratado a plazo determinado como Jefe de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°1057, regula las designaciones temporales al interior de la misma entidad contratante, que permite que el personal bajo el RECAS (con vinculo preexistente con la entidad y sin variar la remuneración) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de Órganos Colegiados; y iii) Directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Informe Técnico N° 090 -2019-SERVIR/GPGSC, precisa que la designación temporal se da en adición a las funciones propias del personal CAS, de modo tal que este personal CAS continúa desempeñando las labores de su puesto CAS y además asume las funciones del puesto que le ha sido encomendado o designado, sin que ello implique una modificación o variación del monto de la remuneración CAS.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 179-2023-MDS, de fecha 11 de Octubre del 2023, en el extremo que designa al C.P.C. Daniel Jarata Vilca, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a la Lic. Reyna Dora Avendaño Jara las funciones como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Sabandia en adición a sus funciones de Jefe de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 19 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida Unidad Orgánica.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Lic. Reyna Dora Avendaño Jara, identificada con DNI N° 44182497, la presente resolución para que asuma las funciones correspondientes a la designación que se efectúa.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al C.PC. Daniel Jarata Vilca, con DNI N° 42092402, con la presente resolución para que tome conocimiento de lo resuelto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos efectúe la notificación del presente acto resolutivo al servidor, y proceda conforme a sus facultades para el cumplimiento de lo resuelto en la misma.

ARTICULO SEXTO. - Poner en conocimiento de las gerencias y unidades orgánicas, la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE